



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA AL
CONGRESO NACIONAL (CN)**

**INFORME DE AUDITORÍA
N° 006-2018-DGSD-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

CONGRESO NACIONAL (CN)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 006-2018-DGSD- GASGIPSCI-CN-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

CONGRESO NACIONAL (CN)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PAGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	10-12
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13-18

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	19
B. CAUCIONES	19
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	19
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	20-22

CAPÍTULO V
HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	23-24
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	25-26
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	27-28
ANEXOS	

Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de diciembre de 2018

Oficio No. Presidencia /TSC-3689-2018

Doctor
Mauricio Oliva Herrera
Presidente del Poder Legislativo
Congreso Nacional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **006-2018-DGSD-GASGIPSCI-CN-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Congreso Nacional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; que fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Congreso Nacional (CN), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-DGSD- GASGIPSCI, de fecha 13 de Agosto 2018.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 12300 adicionales Contrato; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 22270 Alquiler de Equipo de Comunicación, 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 25600 Publicidad y Propaganda; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro. Con relación a las Transferencias: específicamente Ayudas Sociales a Personas (Diputados), se verificó la documentación soporte adjunta y no se efectuó visita de campo debido a la naturaleza de la misma.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Análisis de los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Congreso Nacional.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Comprobamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser: facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Efectuamos la inspección física del personal con el objeto de establecer su existencia y autenticidad a través de la técnica de verificación.
5. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria del Congreso Nacional por el período terminado el 31 de diciembre de 2017, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables al Congreso Nacional.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Congreso Nacional, estas son:

1. El Congreso Nacional no cuenta con un reglamento de compras.

2. Clasificación incorrecta del objeto del gasto ejecutado.
3. No existe un documento adecuado para la contratación de alquiler de vehículos.
4. Alguna documentación soporte de los pagos de alquiler de vehículo se archiva por separado.
5. Algunas planillas de sueldo correspondiente a diputados no están firmadas y selladas.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de diciembre de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-DGSD-GASGIPSCI, de fecha 13 de Agosto de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la Ejecución Presupuestaria.
3. Verificar la correcta recepción de los ingresos transferidos del presupuesto general de ingresos y egresos de la República o de otras fuentes.
4. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados, asimismo comprobar que corresponden a transacciones propias de la entidad.
5. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
6. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
7. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad y que se efectuaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
8. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
9. Comprobar que los bienes fueron adquiridos conforme a las leyes aplicables y están siendo utilizados en beneficio de la institución.
10. Investigar la existencia de daños ocasionados a los bienes de la entidad originados por el uso incorrecto de los mismos.
11. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros otorgados mediante transferencias, ayudas, subsidios y otros gastos.
12. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de

la entidad para su implementación.

13. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Estado, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 12300 adicionales Contrato; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 22270 Alquiler de Equipo de Comunicación, 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 25600 Publicidad y Propaganda; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro. Con relación a las Transferencias: específicamente Ayudas Sociales a Personas (Diputados), se verificó la documentación soporte adjunta y no se efectuó visita de campo debido a la naturaleza de la misma.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades del Congreso Nacional de la República se rigen por la Constitución de la República, Reglamento Interno de Empleados y Funcionarios del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Reglamento de Caja Chica y Ley Orgánica del Poder Legislativo.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, las atribuciones siguientes:

1. Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.
2. Convocar, suspender y cerrar sus sesiones;
3. Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
4. Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución;
5. Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
6. Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;
7. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiese hecho.

Cuando un mismo ciudadano resulte elegido para diversos cargos, será declarado electo para uno solo de ellos, de acuerdo con el orden de preferencia siguiente:

- a. Presidente de la República;
 - b. Designados a la Presidencia;
 - c. Diputado al Congreso Nacional; y
 - d. Diputados al Parlamento Centroamericano;
 - e. Miembros de la Corporación Municipal.
8. Aceptar o no la renuncia de los diputados por causa justificada;
 9. Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
 10. Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales;
 11. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas. Los funcionarios electos y juramentados por el Congreso Nacional sólo podrán ser removidos por incumplimiento de sus deberes y responsabilidades con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Diputados del Congreso Nacional.
 12. Recibir la promesa constitucional al Presidente y Designados a la Presidencia de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencias y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de alguno de ellos;
 13. Conceder o negar permiso al Presidente y Designados a la Presidencia de la República para que puedan ausentarse del país por más de quince días;
 14. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
 15. Derogado;
 16. Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de esta caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
 17. Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
 18. Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
 19. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
 20. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos auxiliares del Estado;
 21. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones, será obligatorio bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;
 22. Interpelar a los Secretarios de estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
 23. Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;

24. Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Poder Ejecutivo;
25. Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
26. Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
27. Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
28. Declarar la guerra y hacer la paz;
29. Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
30. Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
31. Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria;
32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
33. Aprobar anualmente los Presupuestos debidamente desglosados de Ingresos y Egresos de las instituciones descentralizadas;
34. Decretar el paso, ley tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
35. Establecer impuestos y contribuciones así como las cargas públicas;
36. Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
37. Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico social;
38. Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación;
39. Reglamentar el pago de la deuda nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo;
40. Ejercer el control de las rentas públicas.
41. Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
42. Autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativas del Poder Ejecutivo;
43. Reglamentar el comercio marítimo terrestre y aéreo;
44. Establecer los símbolos nacionales; y
45. Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

Nivel Ejecutivo: Asamblea Legislativa, Junta Directiva, Presidencia.

Nivel de Asesoría: Auditoría Interna.

Nivel de Apoyo: General, Dirección de Comunicación, Pagaduría Especial, Dirección de Despacho, Gerencia Legislativa, Centro de Investigación y Estudios Legislativos (CIEL).

Nivel Operativo: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Legal, Dirección de Tecnología y Sistemas, Dirección de Cooperación Externa y Local, Dirección de Seguridad Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo, Televisión, Relaciones Públicas y Prensa, Oficial de Transparencia, Dirección Administrativa: Adquisiciones y Compras, Bienes, Proveduría y Servicios Generales, Dirección Financiera: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, Protocolo y Eventos.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, los egresos examinados ascendieron a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L298,088,535.87)** (Ver anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el Anexo N° 2.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder

Legislativo Congreso Nacional

de la República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes.

Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC, 06 de diciembre de 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de Gobernabilidad

Seguridad y Defensa

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS		
PAGADURIA ESPECIAL		
EJECUCION PRESUPUESTARIA		
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
EGRESOS		
OBJETO	DENOMINACION	ACUMULADO
		DICIEMBRE
100-00	SERVICIOS PERSONALES	392332,540.21
111-00	SUELDOS BASICOS (DIPUTADOS Y EMPLEADOS)	202851,176.18
114-00	ADICIONALES (VACACIONES)	5929,449.68
115-10	DECIMO TERCER MES	19996,463.15
115-20	DECIMO CUARTO MES	15072,260.69
115-20	DECIMO CUARTO MES (EX DIPUTADOS)	109,784.47
117-10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA INIUEMP	20767,134.32
117-50	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA IHSS	5688,635.65
121-00	SUELDOS BASICOS (CONTRATOS)	99630,344.35
123-00	ADICIONALES (CONTRATOS)	3550,849.60
124-10	DECIMO TERCER MES (CONTRATOS)	6512,778.28
124-20	DECIMO CUARTO MES (CONTRATOS)	6205,081.49
159-00	OTRAS ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1345,000.00
160-00	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	4673,582.35
200-00	SERVICIOS NO PERSONALES	99700,535.56
211-00	ENERGIA ELECTRICA	3430,892.71
212-00	AGUA	844,205.60
214-20	TELEFONIA FIJA	1527,025.72
214-30	TELEFONIA CELULAR	331,469.46
214-90	OTROS SERVICIOS BASICOS	150,156.65
221-00	ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	85,600.07
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP. TRACCION Y ELEVACION (Terrestre)	86686,647.83
222-20	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSP. (Aerosp.)	673,060.24
222-60	ALQUILER DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1008,000.00
222-70	ALQUILER DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3129,915.00
225-00	ALQUILER DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN	79,530.56
229-00	OTROS ALQUILERES	1754,031.72
230-00	MANUTENIMIENTOS, REPARACIONES Y LIMPIEZA	8953,107.49
231-00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1548,831.42
232-00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP. Y MEDIOS DE TRANSP.	896,746.21
233-00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,800.00
233-20	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS, TRANSPORTE Y ELEVACION	82,200.00
233-50	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMPUTACION	27,131.29
233-60	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	70,700.53
233-70	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	81,091.25
234-00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INST. VARIAS	861,693.67
235-00	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5375,913.12
240-00	SERVICIOS PROFESIONALES	20501,958.07
243-00	SERVICIOS JURIDICOS	5,200.00
246-00	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SEST. COMPUTARIZADOS	3518,686.96
249-00	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	16978,071.11
250-00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	159215,579.58
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE	401,454.15
251-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE (Depreciacion Dip.)	59295,308.86
253-00	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	940,173.00
254-00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	20184,477.71
256-00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	77581,896.60
257-00	SERVICIOS DE INTERNET	822,269.26
259-00	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-10,000.00
260-00	PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	70934,122.28
261-10	PASAJES NACIONALES	108,095.60
261-20	PASAJES AL EXTERIOR	433,185.80
262-10	VIATICOS NACIONALES (COMUNICACIONES)	908,880.00
262-10	VIATICOS NACIONALES (SEGURIDAD ESPECIAL)	9376,231.52
262-10	VIATICOS NACIONALES (PRECIDENCIA CN.)	3619,476.87
262-10	VIATICOS NACIONALES (DIPUTADOS)	54318,937.46
262-20	VIATICOS AL EXTERIOR	2169,315.03
270-00	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	35558,991.76
271-14	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	35435,171.95
272-00	TASAS Y DERECHOS	1,878.00
272-10	TASAS	121,941.81
280-00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2437,071.32
291-00	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	2406,071.32
294-00	ACTUACIONES ARTISTICAS	31,000.00
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10588,673.12
311-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	10588,673.12



320-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	191,314.34
322-00	CONFECCIONES TEXTILES	138,760.60
328-00	PRENDAS DE VESTIR	52,553.74
330-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	212,861.00
331-00	PAPEL DE ESCRITORIO	48,575.00
333-00	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	145,756.00
334-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	18,500.00
340-00	CUBIERTOS, RIFLES Y SUS PRODUCTOS	11,814.97
344-00	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	11,814.97
350-00	PRODUCTOS FARMACUTICOS Y MEDICINALES	7582,967.74
352-00	PRODUCTOS FARMACUTICOS Y MEDICINALES	7,478.34
358-10	GASOLINA	1986,525.54
356-20	DIESEL	5593,963.86
360-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	38,610.51
365-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	38,610.51
380-00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1928,589.41
391-00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	225,953.97
392-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	462,675.92
394-00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	137,246.87
396-00	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	502,712.65
400-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (ADQUISICIONES)	1197,677.03
412-40	INSTALACIONES VARIAS	42,878.28
421-00	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	138,393.69
421-20	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	63,968.70
421-80	MUEBLES PARA ALOJAMIENTO COLECTIVO	31,573.91
421-40	ELECTRODOMESTICOS	34,529.61
425-00	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	179,610.39
425-00	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO (CANAL 70)	146,916.14
426-00	EQUIPO PARA COMPUTACION	559,806.31
430-00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS EDUCACIONALES	399,854.04
439-00	OTROS ELEMENTOS EDUCACIONALES	314,492.52
480-00	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	85,161.52
500-00	TRANSFERENCIAS	61570,880.04
512-10	BECAS	647,006.90
512-20	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	9477,491.25
512-30	AYUDA SOCIAL A PERSONAS (DIPUTADOS)	44650,000.00
513-00	DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	5811,839.87
523-00	DONACIONES A GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES)	545,000.00
882-20	DONACIONES A ORGA. INTERN. CUOTAS EXTRAORDINARIAS	239,542.02
	EGRESOS TOTALES	872956,928.47



CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional de la

República Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 06 de diciembre de 2018.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección.

Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. El Congreso Nacional no cuenta con un reglamento de compras.
2. Clasificación incorrecta del objeto del gasto ejecutado.

3. No existe un documento adecuado para la contratación de alquiler de vehículos.
4. Alguna documentación soporte de los pagos de alquiler de vehículo se archiva por separado.
5. Algunas planillas de sueldo correspondiente a diputados no están firmadas y selladas.

Tegucigalpa, MDC, 06 de diciembre 2018

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad Seguridad y Defensa

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL CONGRESO NACIONAL NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE COMPRAS.

Al revisar y analizar los procesos de compras de Materiales y Suministros, hemos comprobado que el Congreso Nacional no cuenta con un Reglamento de Compras que regule estas adquisiciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales Relativas al Ambiente de Control, Capítulo IV de las Normas Generales relativas Evaluación y Gestión de Riesgo, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control:

TSC-PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI III-07: Compromiso del personal con el Control Interno

TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de riesgos

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-04: Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-05: Instrucciones por escrito

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

Según nota recibida de fecha 06 de diciembre de 2018 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilés Moncada, manifestó que: “**Acciones a realizar:** Se implementará a partir del mes de enero del 2019, tomando en consideración el Plan Estratégico para el Período Legislativo 2018-2022 recién elaborado.”

Lo anterior puede ocasionar que al realizar compras sin tener una guía legalmente establecida que regule este proceso y se puedan cometer errores en el mismo.

RECOMENDACIÓN No. 1

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Reglamento de Compras donde se regulen todas las erogaciones en concepto de compras en que incurre el Congreso Nacional, en el que se establezca el tipo de bienes y servicios a adquirir, su valor mínimo y máximo, justificación, solicitud y autorización de las mismas.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. CLASIFICACIÓN INCORRECTA DEL OBJETO DEL GASTO EJECUTADO.

Al hacer el análisis entre el auxiliar y la ejecución presupuestaria se comprobó que existen algunas cuentas que no se registraron en el objeto correspondiente.

Nº	NOMBRE DE CUENTA EN LA QUE SE TENÍA QUE REGISTRAR EL GASTO	OBJETO DE GASTO EN EL QUE SE TENÍA QUE REGISTRAR	NOMBRE DE LA CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	OBJETO DE GASTO EN EL QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	VALOR EN LEMPIRAS
1	SUELDOS BASICOS (DIPUTADOS Y EMPLEADOS)	111-00	DECIMO TERCER MES	115-10	4,493,888.19

Nº	NOMBRE DE CUENTA EN LA QUE SE TENÍA QUE REGISTRAR EL GASTO	OBJETO DE GASTO EN EL QUE SE TENÍA QUE REGISTRAR	NOMBRE DE LA CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	OBJETO DE GASTO EN EL QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	VALOR EN LEMPIRAS
2	SUELDOS BASICOS (DIPUTADOS Y EMPLEADOS)	111-00		NO TIENE NUMERO DE OBJETO	1,019,233.02
3	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	142-00	VIATICOS EXTERIOR AL	262-20	28,442.80
4	VIATICOS EXTERIOR AL	262-20	VIATICOS NACIONALES	262-10	58,714.57
5	VIATICOS NACIONALES	262-10	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	291-00	91,200.00
6	VIATICOS NACIONALES	262-10	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	311-00	48,180.12
7	PASAJES EXTERIOR AL	261-20	VIATICOS EXTERIOR AL	262-20	40,895.00
8	PASAJES EXTERIOR AL	261-20	VIATICOS EXTERIOR AL	262-20	52,420.00
9	PASAJES EXTERIOR AL	261-20	PASAJES NACIONALES	261-10	65,756.00

Asimismo, se comprobó que en el auxiliar contable del Congreso Nacional se registra la cuenta de transferencias y la misma no tiene número de objeto.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control; y Capítulo VI de las Normas Generales sobre Información y Comunicación:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V -10 Registro Oportuno

TSC-NOGECI V -13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI -02 Calidad y Suficiencia de la Información

Según nota recibida de fecha 06 de diciembre de 2018 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilés Moncada, manifestó que: “**Acciones a realizar:** Dichos registros corresponden en su mayoría al Objeto del Gasto 100 00 SERVICIOS PERSONALES, en vista que las transferencias para cancelación de salarios de Empleados y Diputados no son codificadas en el Auxiliar de Bancos, lo que ya fue implementado para el período enero-diciembre 2018. Referente a los Objetos del Gasto que corresponden al Código 200, se tomarán en consideración las recomendaciones hechas, afectando el Objeto del Gasto correcto”.

Lo anterior ocasiona, que no se realice un registro adecuado del objeto del gasto y que no permita tener con claridad la ejecución presupuestaria del mismo.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

- a) Girar instrucciones por escrito al Director Financiero para que al momento de hacer los registros de las operaciones en la ejecución presupuestaria y auxiliar contable se afecte correctamente el objeto del gasto.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO EXISTE UN DOCUMENTO ADECUADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS.

Al revisar la documentación en concepto de alquiler de equipo de transporte se constató que los documentos adjuntos para el retiro de vehículos (hoja de inspección y contrato o formato utilizado por la rentadora) estaban firmados por los motoristas y otras personas, sin encontrarse un documento firmado por la autoridad competente que establezca el procedimiento para el retiro de los vehículos.

Nombre del Proveedor	Nombre de la persona que firma los contratos	Numero de Contrato	Puesto del empleado	Personas que firman los contratos
ECONO RENTA A CAR	Julio Montoya	24351	Motorista	X
ECONO RENTA A CAR	Bayron Alexis Amaya	22505	Motorista	X
ECONO RENTA A CAR	José Rigoberto Baca	12755	Motorista	X
ECONO RENTA A CAR	Mailon Matute Carrillo	30479	Motorista	X
ECONO RENTA A CAR	Cesar Rolando Turcios	13076	Auxiliar de Compras	X
ECONO RENTA A CAR	Francisco Gómez	14586	Motorista (Encargado de Bebidas y de suministro de Combustibles.	X

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-PRECI-06 Prevención

TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Según nota recibida de fecha 06 de diciembre de 2018 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilés Moncada, manifestó que: “**Acciones a realizar:** Se tomará en consideración la observación y se procederá a elaborar un documento que sirva de guía para la contratación de servicios de renta de vehículos, el cual se implementará a partir del mes de diciembre del 2018”.

Lo anterior puede ocasionar falta de validez en los documentos firmados por la adquisición de estos servicios por personas no autorizadas para dicha actividad.

RECOMENDACIÓN N° 3
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

- a) Dar instrucciones por escrito al Pagador Especial para que proceda a elaborar un documento que sirva de guía para la contratación de servicios de renta de vehículos y se proceda a su socialización.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PAGOS DE ALQUILER DE VEHICULO SE ARCHIVA POR SEPARADO.

Al revisar la documentación de los diferentes pagos por servicios de Alquiler de Equipo de Transporte, se comprobó que documentación que soporta (contratos) no son adjuntos al vóucher de los cheques. A continuación, se detallan ejemplos:

Nombre del Proveedor	Número de Contrato	No adjunta contrato al cheque
ECONO RENTA A CAR	24351	x
ECONO RENTA A CAR	22505	x
ECONO RENTA A CAR	12755	x
ECONO RENTA A CAR	30479	x
ECONO RENTA A CAR	13076	x
ECONO RENTA A CAR	14586	x

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control y Capítulo VI de las Normas Generales sobre Información y Comunicación:

- TSC-PRECI-06** Prevención
- TSC-NOGECI V- 01** Prácticas y Medidas de Control
- TSC-NOGECI V-09** Supervisión Constante
- TSC-NOGECI VI-02** Suficiencia de la Información
- TSC-NOGECI VI-04** Controles Sobre Sistemas de Información
- TSC-NOGECI VI-06** Archivos Constitucionales

Según nota recibida de fecha 06 de diciembre de 2018 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilés Moncada, manifestó que: “**Acciones a realizar:** Se tomará en consideración la observación y se procederá a adjuntar la documentación soporte a los Boucher de cheques que permita

tener un mayor control y fácil verificación, lo que se implementará a partir del mes de diciembre del 2018”

Lo anterior puede ocasionar que no se tenga la certeza de las condiciones bajo las cuales se realizó la contratación.

RECOMENDACIÓN No. 4

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

a) Girar instrucciones por escrito al Pagador Especial para que ordene a quien corresponda que debe adjuntar toda la documentación soporte a los vócher de cheques que permita tener un mejor control y facilidad de verificación del gasto.

b) Velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. ALGUNAS PLANILLAS DE SUELDO CORRESPONDIENTE A DIPUTADOS NO ESTAN FIRMADAS Y SELLADAS.

Al efectuar la revisión de algunas planillas de sueldos diputados, se comprobó que no están firmadas por quien las elaboró.

Planillas Sueldos Diputados

Mes	Año	No están firmadas por la Persona que las Elaboró
Febrero	2017	X
Mayo	2017	X
Agosto	2017	X
Octubre	2017	X
Diciembre	2017	X

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-PRECI-06 Prevención

TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Según nota recibida de fecha 06 de diciembre de 2018 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Avilés Moncada, manifestó que: “**Acciones a realizar:** Se procederá a firmar las Planillas de Diputados por el personal correspondiente a partir del mes de diciembre del 2018”

Lo anterior puede ocasionar la falta de veracidad y legalidad de los pagos efectuados por estos conceptos.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

a) Girar instrucciones por escrito al Pagador Especial, que previamente al momento de realizar el pago a los diputados, las planillas, se encuentren firmadas y selladas por los responsables de su elaboración.

b) Verificar el Cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Doctor

Mauricio Oliva Herrera

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional de la

República

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ejecución Presupuestaria, está exento de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Congreso Nacional (CN), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos al Reglamento Interno del Congreso Nacional.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Congreso Nacional (CN) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que el Congreso Nacional (CN), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de diciembre de 2018.

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los empleados y Funcionarios del Congreso Nacional (CN) han cumplido con la correspondiente Caucción que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. NO EXISTE UN ADECUADO CONTROL DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONGRESO NACIONAL.

Al hacer la inspección de personal algunos empleados de la institución no se encontraban en sus puestos de trabajo a continuación se describe una muestra:

Código del Empleado	Departamento al que Pertenece	Resultado de la Inspección
983020	Oficina del Diputado Ledezma	No estaba en su puesto de trabajo.
981054	Oficina del Diputado Villegas	No estaba en su puesto de trabajo.

Asimismo, se observó que algunos empleados marcan en el reloj biométrico, tienen llegadas tardías y no existe deducción ni documento que justifique la misma. Y otros que no marcan en el reloj biométrico.

Código del Empleado	Departamento al que Pertenece	Marcan llegadas tardías	No marca en reloj Biométrico
40023	Pagaduría Especial		X
3085	Gerencia de Recursos Humanos	X	
981783	Compras y adquisiciones		X
982180	Dirección Financiera	X	
983041	Gerencia Legislativa		X
983180	Comisiones		X
3174	Comisiones	X	
982721	Comisiones		X

Código del Empleado	Departamento al que Pertenece	Marcas llegadas tardías	No marca en reloj Biométrico
983165	Comisiones		X

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento Interno del Congreso Nacional, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo III de las Normas Generales relativas al Ambiente de Control; y Capítulo V de las Normas Generales relativas a las Actividades de Control:

ARTICULO N° 16 REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO NACIONAL aprobado desde 07 de octubre de 1993

PRICI-02: Transparencia

PRICI-03 Legalidad

PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI III-06 Acciones coordinadas.

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión constante.

Según nota recibida de fecha 06 de diciembre de 2018 y firmada por el Director Financiero, Carlos Roberto Aviléz Moncada, manifestó que: “**Acciones a realizar:** Se atenderán las recomendaciones y se procederá a la implementación de un control eficaz de la entrada y salida del personal y se tomarán las medidas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a la normativa que aplica”.

Lo anterior puede ocasionar que los empleados no se presenten a sus labores y no se cumpla con los objetivos de la institución

RECOMENDACIÓN N° 1

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

- a) Girar instrucciones por escrito al Gerente de Recursos Humanos para que se implemente control eficaz de la entrada y salida del personal de la institución y que tome las medidas correspondientes como lo establece la normativa.
- b) Proceder a la actualización del Reglamento Interno ya que su aprobación fue desde el 07 de octubre 1993.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: **Caja y Bancos, Servicios Personales:** 11100 Sueldos y Salarios Básicos, 12100 Sueldos Básicos (contrato), 12300 adicionales Contrato; **Servicios No Personales:** 22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 22270 Alquiler de Equipo de Comunicación, 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 25600 Publicidad y Propaganda; **Materiales y Suministros:** 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel; **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones):** 42600 Equipo para Computación; **Transferencias:** 51220 Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Personas (Diputados) 51300 Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro. Con relación a las Transferencias: específicamente Ayudas Sociales a Personas (Diputados), se verificó la documentación soporte adjunta y no se efectuó visita de campo debido a la naturaleza de la misma.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada al Congreso Nacional no encontramos hechos subsecuentes que requiere ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos revisión del Informe N° 003-2017-DGSD-GASGIPSCI-CN-A que cubrió el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido en fecha 20 de Marzo de 2018. Este informe corresponde a una auditoría con 4 recomendaciones de control interno a ser implementadas por el Congreso Nacional. El Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas será el encargado de hacer el respectivo Seguimiento a estas recomendaciones.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de Diciembre de 2018.

Jacqueline Maribel Vallejo Martínez
Jefe de Equipo
Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Elisa de Jesús León Centeno
Auditor
Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Melba Lidia Núñez
Auditor
Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Milier Isaías Santos
Supervisor
Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Nancy Nohemy López
Auditor
Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda E.
Gerente de Auditoría Sectorial
Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional